

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

### 199 *Notificación de requerimientos de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez*

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con la revisión de oficio de la pensión no contributiva que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, deben subsanar las deficiencias o aportar los documentos que se indican en los requerimientos.

A este efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para subsanar las deficiencias o presentar los documentos que se indican en los requerimientos.

Una vez transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan subsanado estas deficiencias o se haya aportado la documentación requerida, se suspenderá cautelarmente el pago de la pensión, y transcurridos tres meses se dictará una resolución mediante la cual se extinguirá, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, y el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma a 17 de diciembre de 2012

**El Director General**

Rafael Romero Ferrer

Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)

#### ANEXO

Expediente	Interesado/a	DNI	Fecha resolución
07/0000244-J/97	Juan Costa, Catalina	41409062T	13/11/2012
07/0000454-I/99	Costa Bonet, Juan	41422992S	16/11/2012
07/0000492-I/99	Akichouh Ahmed	X0314629N	16/11/2012
07/0000623-I/99	Cobos Mayo Antonia	25314654A	31/10/2012
07/0000005-I/07	Couturier Jorge Luis	X0582392D	31/10/2012
07/0000517-J/09	Font Saura Jose Maria	36213047F	02/11/2012
07/0000119-J/10	Gomez Verdugo Maria Dolores	28271789M	05/11/2012
07/0000128-J/10	Sendon Jimenez, M. Cristina	36875118T	02/11/2012
07/0000178-J/10	Vilela Rivas Irene	46955573S	02/11/2012
07/0000011-I/11	Lopez Caldas Ursula	43112774X	13/11/2012





Expediente	Interesado/a	DNI	Fecha resolución
07/0000590-J/11	Diaz Esteban Dolores Rosa	43205388A	06/11/2012
07/0000319-J/11	Romanetto De Agostini, Armando	X0143400H	02/11/2012
07/0000333-I/11	Mosquera Rengifo Robinson	X5477520R	13/11/2012
07/0000401-J/11	Rahou Mohand	X1459132N	02/11/2012

